MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.: 00044
SANTA FE, 20 FEB 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000620/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Abogado Pablo Lanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0005/18 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, a los efectos de realizar tareas de asesoramiento, coordinación y capacitación en el área de Derecho Ambiental y específicamente en lo relacionado a los temas de Derecho Penal Ambiental en la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, y/o cualquier otra tarea encomendada por el Director de dicha Escuela, y cuyo vencimiento operó el día 14 de enero del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que la Escuela de Capacitación no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.625,00 durante doce meses, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del

Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el presente ejercicio.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del contrato, suscripto con el Abogado Pablo Lanza, CUIT N° 20-17825813-4, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 15 de enero de 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 247.500,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00044

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Pablo Lanza, CUIT N° 20-17825813-4, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Alvarez Thomas 1040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios , de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 15 de enero de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 247.500,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 20.625,00) durante doce meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE